



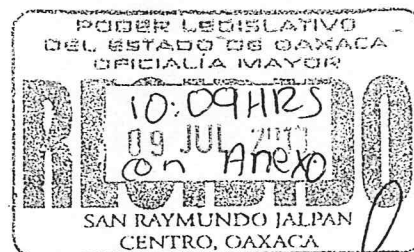
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 09 de julio del 2018

MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.



Por instrucciones de la DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN, adjunto al presente **INICIATIVA**, para que se inscriba en el Orden del Día de la Sesión del próximo martes 10 del mes en curso.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

LIC. PATRICIA GARCÍA MONZALVO
SECRETARIA TÉCNICA.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN



Correo electrónico: rosaelia.romero63leg@gmail.com
Teléfono: 5020200, 5020400 ext. 6928, 6328 directo 5020225



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

La que suscribe, Diputada Rosa Elia Romero Guzmán, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Fracción I, del Artículo 53 y 54 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento a consideración de esta soberanía la iniciativa que reforma y adiciona los Artículos 4 y 47 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca, al tenor de las siguientes

Consideraciones:

El impulso al desarrollo científico, la investigación y la innovación en nuestro estado requiere de la suma de esfuerzos para lograr los objetivos que la normatividad en la materia plantea. Si bien es en las instituciones de educación superior donde se realizan casi en su totalidad estas actividades, también hay espacios del sector social y privado que contribuye al impulso de este sector tan importante para Oaxaca. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ha identificado en nuestra entidad mediante la elaboración de la **Agenda de Innovación de Oaxaca**, cuatro sectores con amplio potencial de crecimiento: el sector de la alimentación, el sector de la madera y derivados, el sector del turismo, el sector de las energías renovables y el sector de portafolio de proyectos.

Esta oportunidad para el crecimiento de los sectores mencionados, requiere aplicar en lo más posible, lo que se propone en los principios rectores del Capítulo Segundo de la Ley Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre los que destacan que: las actividades de planeación de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica, deberán apegarse a los procesos generales de planeación que se establecen en la ley y en el Plan Estatal de Desarrollo; que la toma de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

decisiones, desde la determinación de políticas generales y presupuestales en materia de ciencia y tecnología, hasta las orientaciones de asignación de recursos a programas y proyectos específicos, se llevará a cabo con la participación de personas físicas y morales, particularmente aquellas dedicadas o vinculadas con actividades relacionadas con la materia; que los instrumentos de apoyo a la ciencia y la tecnología, deberán procurar el desarrollo sistémico de la potencialidad científica y tecnológica del estado, buscando, asimismo, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científica y académica en beneficio del desarrollo económico y social de la Entidad, y que la concurrencia de aportaciones de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para la generación, ejecución y divulgación de programas y proyectos de enseñanza e investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, así como el fomento y formación de personal especializado en estas materias, se procurará conforme a las necesidades de desarrollo o consolidación que demande el Estado.

Sin embargo, en este gran desafío aún se encuentra ausente un actor que es fundamental para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, particularmente en su fomento y divulgación por el nivel de acercamiento que tiene entre la población en general, me refiero al Municipio. Nivel de gobierno que sintetiza el espacio público por excelencia donde se propone, se debate y se decide el plan de trabajo que pretende dar respuesta a las demandas de la sociedad.

Si bien reconocemos que el Municipio en Oaxaca tiene muchas limitaciones, particularmente en el ámbito del presupuesto, es muy importante que los Planes de Desarrollo Municipal puedan contemplar la variable del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación como un eje de trabajo que en el mediano y largo plazo ofrezcan oportunidades de desarrollo a soluciones cotidianas de los municipios tales como la falta de agua, el manejo de la basura, la inversión en nuevas tecnologías de generación de energía y el desarrollo empresarial.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

En particular los Municipios mas grandes del Estado y que tienen mayor capacidad presupuestal, ya realizan diversas acciones que involucran el uso de tecnología para tratar de resolver estos problemas que a afecta a toda la sociedad y por ello es muy importante que tengan en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, una plataforma de gestión para incidir en la aplicación de los objetivos de la referida norma y de participación como un actor relevante en la red de apoyo a este sector.

Debemos considerar que el conocimiento es un bien público y que la sociedad en su conjunto puede y debe tener acceso y participación en su generación, puesto que ello conlleva al crecimiento y enriquecimiento de este como patrimonio público, por lo que el papel que los Municipios desempeñen en su fomento, difusión y convenios con instituciones públicas, privadas y sociales, sin duda serán en beneficio de la misma comunidad y con ello de nuestra entidad.

Por lo anterior someto a la consideración de esta asamblea, una adición a los Artículos 4º y 47 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para quedar como sigue:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 4. - La aplicación y vigilancia de esta Ley estará a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.	ARTÍCULO 4. - La competencia para la aplicación de esta Ley estará a cargo de: I.- Titular del Poder Ejecutivo del Estado; II.- Los Municipios del Estado, y III.- El Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ARTÍCULO 47.- El Gobierno del Estado promoverá el diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza y fomento de la ciencia y la tecnología en todos los niveles de la educación, principalmente en la educación básica.

ARTÍCULO 47.- El Gobierno del Estado promoverá el diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza y fomento de la ciencia y la tecnología en todos los niveles de la educación, principalmente en la educación básica.

Los municipios del Estado, en el ámbito de su competencia, podrán establecer en sus Planes Municipales de Desarrollo, las políticas, estrategias y programas para el fomento, divulgación y difusión de la investigación científica, la ciencia y el desarrollo tecnológico.

Así como fijar en sus presupuestos correspondientes los recursos necesarios para la realización de las actividades para el cumplimiento de esta Ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

San Raymundo Jalpan; Oaxaca, a 9 de julio de 2018.

Diputada Rosa Elia Romero Guzmán



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMAN